

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA LA
ELECCIÓN DEL PERSONERO (A) MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI – CESAR,
PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028**

Dando cumplimiento a la Resolución No. 013 del 04 de marzo de 2024 y Resolución No 014 de 18 de Marzo de 2024, por medio de la cual por medio de la cual se reglamenta la Convocatoria Pública para el Concurso Público de Méritos para la Elección del Personero (a) Municipal de AGUSTÍN CODAZZI – CESAR, para el periodo constitucional 2024 – 2028, y según los términos establecidos en la convocatoria se pública, a continuación, se relaciona la verificación de los requisitos mínimos y se da los resultados preliminares de la lista de admitidos y no admitidos

LISTADO ADMITIDOS / NO ADMITIDOS

CEDULA	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1.062.810.964	NO ADMITIDO	No adjunto Formato de Inscripción Único Función Pública
1.131.108.870	NO ADMITIDO	No adjuntó Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
1.062.805.999	ADMITIDO	
1.067.716.651	NO ADMITIDO	No adjuntó certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura
1.065.613.715	ADMITIDO	
1.062.815.183	NO ADMITIDO	No adjunto Declaración extra judicial donde señala que está libre de incompatibilidad e inhabilidad para ejercer el cargo al cual se postula “personería”
12.435.664	ADMITIDO	
18.956.317	NO ADMITIDO	No adjunto Formato de Inscripción Único Función Pública

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RECLAMACIONES: Las reclamaciones de los aspirantes no admitidos con ocasión de los resultados de la verificación de cumplimiento de requisitos mínimos, deberán presentarse en las fechas y hora establecidas en la convocatoria. a través del correo electrónico extensionconsultoria@mail.uniatlantico.edu.co

Si la reclamación es formulada fuera del término señalado en el cronograma, se considerará extemporánea y será rechazada de plano. Ante la decisión que resuelve la reclamación contra la lista de no admitidos, no procede ningún recurso, de conformidad con el Art. 12 del Decreto 760 de 2005.

MARCELA GOMEZ GOMEZ

Coordinadora de Convocatoria.

Revisó: Dpto. Extensión y Proyección Social

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**